

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00037-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: JAIME HUMBERTO RUÍZ MONROY.
DEMANDADOS: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y
VENTAS EFECTIVAS S.A.S. y MEDIMÁS E.P.S. S.A.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: [20001310500120200003700](https://expediente.cendoj.gov.co/20001310500120200003700)

Valledupar, 31 de agosto de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informando que, la contestación de demanda presentada por SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.S. fue devuelta en auto anterior y vencido el término establecido, no se presentó subsanación alguna, como se puede comprobar en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional de este Juzgado.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA.

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00037-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: JAIME HUMBERTO RUÍZ MONROY.
DEMANDADOS: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.S. y MEDIMÁS E.P.S. S.A.

Valledupar, 31 de agosto de 2023

AUTO

Se tiene como indicio grave en contra de SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.S., la falta de contestación a la demanda y se fija fecha para audiencia prevista en el Art. 77 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 10 de julio de 2023, este despacho devolvió la contestación presentada por SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.S., a fin de que se corrigieran los yerros puestos del presente, dentro del término de 5 días, so pena de tenerse por no contestada.

Examinado el expediente digital y encontrándose vencido el término para corregir los defectos señalados en auto anterior, se observa que no fue presentada en este Juzgado la subsanación de la contestación por parte de SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.S., por tal razón, se tendrá como no contestada la demanda por parte de esa demandada y recaerá en contra de ella indicio grave, conforme al Parágrafo 2° del Art. 31 del CPTSS.

En cuanto a las excepciones previas presentadas, se le corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de audiencia prevista en el Art. 77 del CPTSS y se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia es Life Size y que, el link de la audiencia se podrá consultar un día antes de la fecha programada, ingresando al link con acceso al expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado del informe secretarial del presente auto.

En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y se aclara que son los apoderados, los que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00037-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: JAIME HUMBERTO RUÍZ MONROY.
DEMANDADOS: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.S. y MEDIMÁS E.P.S. S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como no contestada la demanda por parte de SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.S., y como indicio grave ese hecho.

SEGUNDO: De las excepciones previas propuestas, córrasele traslado a la parte demandante por el término de 3 días.

TERCERO: Señálese como fecha para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO, el día miércoles 6 de diciembre de 2023 a las 03:00 P.M.

CUARTO: Adviértasele a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia es Life Size y que, el link de la audiencia se podrá consultar un día antes de la fecha programada, ingresando al link con acceso al expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado del informe secretarial del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

